

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-094331-00002-0000

Fecha: 2009-10-20 13:45:15 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Ref: Expediente No. 09-094.331
Solicitud de Patente de Invención denominada "PROCESO
PARA MODIFICAR LA VISCOSIDAD DEL PETRÓLEO"
Solicitante: MARCELO ACOSTA ESTRADA

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado del individuo **MARCELO ACOSTA ESTRADA**, solicitante e inventor de la Patente en referencia, en respuesta al Oficio 10540 fijado en lista del 11 de septiembre de 2009, me permito adjuntar al presente memorial copia auténtica del Poder otorgado a mi favor, y debidamente legalizado por Apostilla.

Adicionalmente, me permito aclarar al Despacho que no es posible dar respuesta al punto (2) del oficio, previamente mencionado, toda vez que en el mismo se requiere presentar el documento de cesión de la patente de invención. Lo anterior teniendo en cuenta que el individuo **MARCELO ACOSTA ESTRADA** actúa en este trámite como solicitante y como inventor, por lo cual no es posible suscribir documento de cesión. Es así que, debido a la unidad del inventor/solicitante no es posible proceder con transferencia alguna.

En caso de considerar insuficiente esta información solicito al Despacho emitir segundo oficio de estudio de forma.

Atentamente,

Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

JGQ/m:/modelos/memorial patente respuesta req.doc/
F # P-472

COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTÉNTICA DE FIRMA
NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
La Notaria Dirección de Bogotá D.C. da fe que al
anterior escrito cingido a Superintendencia
de Industria y Comercio
fue presentado personalmente por: Darío Cárdenas Navas
quien exhibió la C.C. No. 17.066.629
de Bogotá y T.P. No. 1.250
y manifestó que la firma que aparece en el
presente documento es suya, y que acepta el
contenido del mismo.
Bogotá D.C.
19 OCT. 2009
Firma: [Firma]
BEATRIZ VARGAS DE ROHENES
Notaria 16

-Colombia -

En la ciudad de Quito a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve, compareció el Sr. Ing. Marcelo Acosta Estrada mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano y estado civil casado y declaró:

PRIMERO-. Que obra en este acto en nombre propio, identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en De Los Alamos E10-25 (1160) y Alzuro, Urbanización Matovelle.- Quito, Ecuador.

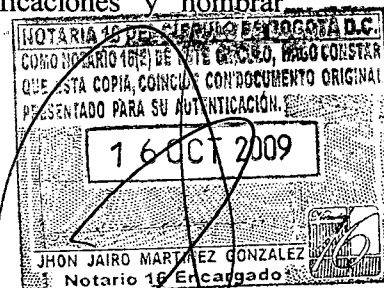
SEGUNDO-. Que otorga Poder Especial amplio y suficiente a los doctores Dario Cardenas Navas y/o Eduardo Cardenas Caballero y/o James Valdiri Reyes y/o Bernardo p. Cardenas Martinez y/o Luz Helena Adarve Gomez y/o Juanita Acosta Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda todos abogados titulados de la firma Cardenas & Cardenas con domicilio en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9º de Bogotá, D. C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención del registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones y traspasos, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones enmiendas, oposiciones, desistimientos, renunciaciones, observaciones, y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedando facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistirse, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, ratificando todo lo hasta ahora actuado por los apoderados aquí designados al momento de la presentación de esta poder dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

TERCERO-. Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

CUARTO-. Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código del Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Firmado en QUITO
Por ING. MARCELO ACOSTA E
Fecha 02-09-09

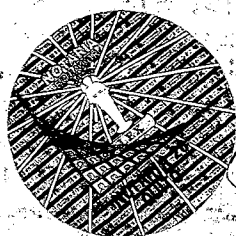
[Firma manuscrita]



AT.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR HOY, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE EL SEÑOR ACOSTA ESTRADA MARCELO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No.170202348-0. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUERICA PUESTA AL PIE DEL PRESENTE PODER QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE ILEGIBLE PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

M. Estrada



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



APOSTILLE

1. País: **Ecuador**
Country:

This public document

Has been signed by:

4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA**
Bears the seal/stamp of:

A Certified

7. Por: **Susana Guerra de Freire, Ministra**
By: **Directora General de Legalizaciones**

9. Sello/Timbre: _____ 9. Firma: Diana G. de Frense
Seal/stamp: _____ Signature: _____

[illegible]

NO HAY EN EL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CONCORDANDO CON ESTE CIRCULO, HAGO CONSTAR
QUE, ESTA COPIA, COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.

16 OCT 2009

MARTINEZ GONZALEZ
16 Encargado

AP-634

Quito

8174945 未 3 5 6 7

3

